ESTUDIOS PREVIOS

SERVICIOS ESPECIFICOS EN EL PROCESO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2026, ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA-DIAN 2025, ACTUALIZACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2026

1.0 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS, requiere **servicios específicos en el proceso contable y presupuestal durante el periodo de abril a diciembre del año 2026, elaboración y presentación de la información exogena-dian 2025, actualización contable y presupuestal de los meses de enero, febrero y marzo de 2026**, esenciales para la prestación del servicio que le permitan operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz.

Que el Art. 2° del Decreto 4791 del 2008 Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que el Artículo 16 del Decreto 4791 del año 2.008 establece que "Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar la contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación."

Que actualmente la lNSTITUCION EDUCATIVA, para cumplir con el Articulo 6 Literal 5 del Decreto 4791 del año 2008, tiene la necesidad de contratar los servicios de Asesoría Contable y Presupuestal, para cumplir con la normatividad vigente.

De igual forma, se hace necesario el servicio específico en el proceso contable y presupuestal durante el año 2026, para el cumplimiento de las actividades de apoyo a los estudiantes y funcionarios de la entidad que cumplen tareas misionales, por lo que se busca tener permanentemente el servicio específico en el proceso contable y presupuestal durante el año 2026 para evitar parálisis en las diferentes dependencias y facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones en cada una de las dependencias.

El servicio específico en el proceso contable y presupuestal durante el año 2026, fueron incorporados en el plan de servicios de la lNSTITUCION EDUCATIVA, para la presente vigencia fiscal, por ello se iniciara el proceso que tendrá como objeto el servicio específico en el proceso contable y presupuestal durante el año 2026, que se requieren para el eficiente y eficaz cumplimiento de nuestra misión, basados en los principios orientadores de la función pública (eficacia, eficiencia, celeridad, etc.); por lo cual se presentan los estudios previos simplificados, para adelantar el proceso pre y post contractual requerido para desarrollar el objetivo anterior.

Que la lNSTITUCION EDUCATIVA, para el cumplimiento de sus funciones debe obtener el servicio específico en el proceso contable y presupuestal durante el año 2026 para que los estudiantes, empleados de oficina, docentes y directivos desempeñen tareas diarias.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario proceso contractual de **servicios específicos en el proceso contable y presupuestal durante el periodo de abril a diciembre del año 2026, elaboración y presentación de la información exogena-dian 2025, actualización contable y presupuestal de los meses de enero, febrero y marzo de 2026.**

Que esta contratación procede por cuanto el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2,008, Artículo 11 manifiesta que los recursos de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS se pueden utilizar en: Numeral 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

Que, con el fin de cumplir con las funciones propias de la INSTITUCION EDUCATIVA, se hace necesario efectuar el proceso de contratación con estricta observancia de los principios que orientan la función pública consagrada en los artículos 209 de la Constitución Política tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que para este año 2026, fue programada la época electoral en nuestro país, por lo tanto, se debe dar cumplimiento a las restricciones en materia de contratación estatal.

Es así como La Ley de Garantías (Art. 38 ley 996 de 2005) prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial (enero 29 del año 2026) y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido.

A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo, entre otros, etc.

En materia de contratación estatal existen dos restricciones: la primera es para celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos. La segunda es para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

Por lo tanto, con base en lo señalado en la jurisprudencia del H. Consejo de Estado, debe

entenderse que dicha restricción para la contratación durante el periodo de la ley de garantías, solamente opera cuando el procedimiento se hace de forma directa, es decir, sin publicación de la invitación pública y la participación de pluralidad de oferentes.

Ahora bien, es importante señalar que la Institución educativa requiere para su normal funcionamiento de la prestación del servicio de contabilidad para la certificación de los estados financieros de la entidad y que de acuerdo a lo anteriormente señalado, debe hacerse cumpliendo los tramites y las reglas establecidas para la contratación en el Régimen Especial de Contratación de los FSE, por ende, deberán publicarse los documentos del proceso de contratación en la página Web de la Institución Educativa, tales como los estudios previos de la contratación y la invitación pública, con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión pública y la participación de pluralidad de oferentes interesados en dicha contratación.

por lo anterior, y para el logro de los objetivos propuestos, la institución educativa, tiene previsto, iniciar el proceso contractual del servicio específico en el proceso contable y presupuestal durante el año 2026, los cuales deben contener las existencias o requisitos mínimos establecidos, para esto, la institución educativa está interesada en recibir ofertas de **servicios específicos en el proceso contable y presupuestal durante el periodo de abril a diciembre del año 2026, elaboración y presentación de la información exogena-dian 2025, actualización contable y presupuestal de los meses de enero, febrero y marzo de 2026.**

2.0 OBJETO DEL CONTRATO:

Servicios específicos en el proceso contable y presupuestal durante el periodo de abril a diciembre del año 2026, elaboración y presentación de la información exogena-dian 2025, actualización contable y presupuestal de los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

3.0 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
Servicios específicos en el proceso contable y presupuestal durante el periodo de abril a diciembre del año 2026, elaboración y presentación de la información exogena-dian 2025, actualización contable y	Servicios específicos en el proceso contable y presupuestal durante el periodo de abril a diciembre del año 2026, elaboración y presentación de la información exogena-dian 2025, actualización contable y presupuestal de los meses de enero, febrero y marzo de 2026. **REQUISITOS:**	**12**	$ 1.400.000.oo	$ 16.800.000.oo

presupuestal de los meses de enero, febrero y marzo de 2026.	1) Ser contador público titulado 2026, con tarjeta profesional. 2) Tener Registro de cámara de comercio actualizado, si aplica 3) Rut. 4) Aportes a seguridad social salud y pensión. 5) Certificado: Judicial, procuraduría, contraloría. 6) Acreditar 6 años de experiencia contable y presupuestal en manejo de FOSE. 7) Manejo plataforma Ministerio de Educación Nacional SIFSE. 8) Conocimiento y manejo plataforma SAR (Software contable S.E.D) **OBLIGACIONES**: 1) Practicar REVISION, CLASIFICACION Y REGISTRO de la información presupuestal y de tesorería expedida por el Pagador de la emitida desde el 01 de enero del año 2026 al 31 de diciembre del 2026 y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuación de la misma; 2) Realizar registros contables en los libros contables del año 2026. 3) Realizar los informes Contables y Presupuestales con cortes trimestral del año 2026; 4) Realizar ejecuciones presupuestales de gastos e ingresos mensualizados de enero a diciembre del año 2026; 5) Apoyar en la realización del informe			

	anual dirigido a la comunidad educativa y al Consejo Directivo; 6) Brindar asesoría tanto al (a) tesorero (a) como a la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA en los procesos y procedimientos de tesorería, presupuestales, contractuales y de liquidación de descuentos. PARAGRAFO: El presente contrato no genera para la INSTITUCION EDUCATIVA ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista.			
TOTAL				$ 16.800.000

3.1- Obligaciones Generales del Contratista:

• Realizar oportunamente el servicio específico en el proceso contable y presupuestal durante el año 2026.

• Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y a la propuesta hecha a la institución.

• Garantizar la calidad de los servicios, según lo determinado en su propuesta.

• Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de servicio o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los suministros requeridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

• Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Institución Educativa.

• Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

• Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Institución Educativa en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

• Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

• De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, articulo 23 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones.

• Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

• EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la institución Educativa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

4.0 PRESUPUESTO

Luego de valorar la información proveniente del estudio de mercado al promediar tres cotizaciones, se estableció como presupuesto oficial, la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15.600.000.oo).** Pagaderos mediante entrega parciales o total de los servicios.

5.0 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
001	06/04/2026	21 2020200801	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	$ 16.800.000,00

ORIGEN DE LOS FONDOS A COMPROMETER: TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL VIGENCIA 2026

6.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 DE 2001.

7.0 ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

Se considera riesgo bajo por 1o que al contratista se le cancelara el valor acordado, una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS: La institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con los SERVICIOS ESPECÍFICOS EN EL PROCESO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2026, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXOGENA-DIAN 2025, ACTUALIZACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2026, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

NIVEL	RIESGO
BAJO	Extensión ilimitada del plazo
ALTO	Falta de idoneidad del profesional que prestara el servicio en la institución Educativa.
MEDIO	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.

8.0 POLIZAS REQUERIDAS

(De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las polizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

POLIZA	Marque con (x)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Buen manejo del Anticipo			
Cumplimiento			
Prestaciones sociales			
Calidad del servicio			
No requiere pólizas	X		

9.0 CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	8 MESES 22 DIAS
FORMA DE PAGO	POR ENTREGAS DEL SERVICIO CONTRATADO
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS: CALLE 7 N° 7-65
SUPERVISION:	LUIS MARQUEZ MARTINEZ

10.0 PREVISION DE REQUISITOS DE PUBLICACION DEL CONTRATO

REQUISITO	**SI/NO**	**OBSERVACIONES**	**OPORTUNIDAD**	**RESPONSABLE DE PUBLICAR**
			Fecha en deberá publicarse el contrato	
CARTELERA PRINCIPAL	SI		08/04/2026	RECTOR/ADMINISTRATIVO
PAGINA WEB I.E				
SECOP II	SI			RECTOR/ADMINISTRATIVO

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS adelantar el proceso de contratación por el reglamento propio emanado del consejo directivo en aplicación del artículo 5° numeral 6° del Decreto N° 4791 del 19 diciembre del año 2008 y/o modalidad selección abreviada de mínima cuantía**, A TRAVES DE INVITACIONES A COTIZAR** por un valor de: mercado al promediar tres cotizaciones, se estableció como presupuesto oficial, la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.800.000,oo)**

Sabanalarga – Atlántico abril 6 de 2026

LUIS MARQUEZ MARTINEZ
Rector.